	INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES	
	NOTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO/CONVENIO	Código del formato: DG-A-P-114-F-004 Versión: 02 Página 1 de 2

Oficio. No. 0045 -SG-DG-2025
Bogotá, 2025- 02-3

Ingeniera
JULY ALEXANDRA DAZA RODRÍGUEZ
Profesional Especializado Grupo Nacional de Gestión de Infraestructura
Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
Bogotá

Referencia: Designación de Supervisión
Proceso de Contratación: CM-0003-SG-2024
Número de Contrato/Convenio: 198-SG-2024
Nombre del Contratista/Asociado: A&G PLUS SAS BIC
Inicio del contrato: 29/01/2025

Cordial saludo:

A través de la presente se informa que ha(n) sido designado(s) como supervisor(es) del contrato/convenio de la referencia, el cual puede ser consultado en la página SECOP II https://colombiacompra.gov.co/secop-ii

Asimismo, se informa que se cumplieron los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, consistentes en: 1) Afiliación a la ARL (cuando aplique), 2) Expedición del registro presupuestal (cuando aplique), 3) Aprobación de Garantía Única de Cumplimiento de Entidades Estatales (cuando aplique) y 4) Aprobación de Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual (cuando aplique). Comunicando igualmente que dichos documentos están debidamente cargados en el contrato/convenio electrónico numerales 2 "Condiciones" y 7 "Documentos de ejecución".

De igual manera, se recalca tener en cuenta que debe remitir al Grupo Nacional de Gestión Contractual acta de inicio del contrato de interventoría y de aquel objeto de control y vigilancia una vez suscritas para proceder con el cargue en SECOP II.

Para efectos presupuestales y de acuerdo con el Registro Presupuestal que ampara el contrato, se indica que los recursos se encuentran regionalizados así:

POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	DEPENDENCIA	VALOR
C-2999-0800-22-20110C-2999016-02 ADQUIS. DE BYS - SEDES MANTENIDAS - MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS SEDES DEL INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES NACIONAL	006 REGIONAL NORTE	118.430.186,00
	TOTAL	118.430.186,00

Como encargado de ejercer la supervisión y de acuerdo con lo establecido en el contrato/convenio electrónico firmado a través de SECOP II, deberá velar entre otros, porque el CONTRATISTA/ASOCIADO cumpla con las obligaciones relacionadas con la ejecución del contrato/convenio y en especial con la función de certificar el cumplimiento o no del objeto del contrato/convenio, para el respectivo pago (cuando aplique) y tendrá la obligación de comunicar por escrito oportunamente, cualquier irregularidad que se presente en la ejecución del contrato/convenio, al Ordenador del Gasto.

Igualmente, se señala que de conformidad con lo establecido en el parágrafo tercero del artículo 84 de la ley 1474 de 2011: "El interventor que no haya informado oportunamente a la Entidad de un posible incumplimiento del contrato vigilado o principal, parcial o total, de alguna de las obligaciones a cargó del contratista, será solidariamente responsable con éste de los perjuicios que se ocasionen con el incumplimiento por los daños que le sean imputables al interventor".

"Por último, la supervisión deberá(n) consultar permanentemente la plataforma SECOP II y cargar el(los) informe(s), el(las) acta(s) de recibo a satisfacción, comprobante (s) de ingreso al Almacén (cuando aplique, comprobante (s) de egreso al Almacén (cuando aplique), revisar y aprobar la(s) factura(s) o sus equivalentes, y demás documentos que el CONTRATISTA/ASOCIADO publique y mantenga informados a los demás supervisores (cuando aplique), para la suscripción conjunta de los documentos. Una vez finalizada la ejecución del contrato/convenio, se solicita INFORMAR al ordenador del gasto y al GNGEC/ Grupo Regional Administrativo y Financiero (según corresponda), la necesidad de liquidar el contrato/convenio."

Atentamente,

ALEXANDRA AMAYA SAN MIGUEL
Secretaria General (E)

Proyectó: María Juliana Manrique Carrillo – Profesional Especializado GNGEC
Revisión económica: Caterin Garzón Ancinez – Profesional Universitario GNGEC
Revisó: Marlly Faisuly Zuluaga Correa – Asesora DG - Coordinadora GNGEC
Aprobó: Camilo Ernesto Quiroga Mora – Asesor S.G.